

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 07 DE ABRIL DE 2026	Vigencia desde: 07-04-2026
	Código: UC-CU-RES-071-2026	Acta: 011
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las leyes y reglamentos; su Estatuto; y sus reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario establece: *“Si por algún motivo no fuere posible convocar a sesión ordinaria del Consejo, y hubiese necesidad de resolver un asunto en particular, que garantice el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales; el Rector, bajo su responsabilidad, podrá adoptar las resoluciones que fueren del caso, vía Orden de Rectorado y ad referendum del citado organismo, respecto de aquellos asuntos que legal, estatutaria y reglamentariamente le estén facultados exclusivamente al Consejo. En estos casos, dicha Orden de Rectorado será sometida a conocimiento y resolución del referido organismo, en la siguiente sesión ordinaria.*

El Consejo podrá o no ratificar lo actuado, debiendo adoptar por tal la resolución que fuere del caso, que se expedirá por Orden de Rectorado. El incumplimiento de aquello, en modo alguno invalidará la resolución del Consejo.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0282-M, de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, se pone en conocimiento de la máxima autoridad ejecutiva institucional lo siguiente: *“(…) La Dirección de*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 07 DE ABRIL DE 2026	Vigencia desde: 07-04-2026
	Código: UC-CU-RES-071-2026	Acta: 011
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Grado, mediante memorando Nro. UC-DIRG-2026-0040-M de fecha 23 de marzo de 2026, remite el informe de pertinencia académica a favor del Mgst. Aleksandr Khachartyan docente de la Facultad de Ciencias Químicas, en el marco de sus estudios doctorales; documento en el cual se recomienda la pertinencia académica de aval académico, licencia con remuneración desde el 01/04/2026 al 29/07/2026 y licencia sin remuneración del 01/09/2026 al 27/02/2028, el apoyo económico de tres mil dólares de los Estados Unidos (USD3.000,00), mismo que será considerado en el POA 2027 de la Facultad, así como la realización de un desplazamiento de corta duración en el mes de septiembre de 2028, para que el docente realice la defensa de su tesis doctoral, en el marco de sus estudios de posgrado.

Con estos antecedentes, el Vicerrectorado Académico, luego del análisis a la documentación presentada y sobre la base de los informes favorables emitidos por la Dirección de Posgrados y Dirección de Grado y conforme lo señalado en el artículo 4, literales a), b) y c) del Reglamento que regula los apoyos institucionales para el perfeccionamiento académico a través de estudios doctorales o estancias posdoctorales para el personal académico de la Universidad de Cuenca; recomienda al Consejo Universitario el aval académico, licencia con remuneración desde el 01/04/2026 al 29/07/2026 y licencia sin remuneración del 01/09/2026 al 27/02/2028, el apoyo económico de tres mil dólares de los Estados Unidos (USD3.000,00) señalado en la Resolución UC-FCA-CD-RES-019-2026 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, así como la realización de un desplazamiento de corta duración en el mes de septiembre de 2028, para que el docente realice la defensa de su tesis doctoral, en el marco de sus estudios de posgrado.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-DP-2026-0629-M, de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por el PhD. Manuel Estuardo Bravo Calderón, Director de Posgrados de la Universidad de Cuenca, se pone en conocimiento de la máxima autoridad ejecutiva institucional la existencia de un error involuntario de digitación en el apellido del referido docente, constante en los Memorandos Nos. UC-DP-2025-3406-M, UC-DP-2026-0041-M, UC-DP-2026-0038-M, UC-DP-2026-0360-M y UC-DP-2026-0525-M, en los cuales se consignó “Aleksandr Khachartyan”, siendo lo correcto “Aleksandr Khachatryan”, solicitando que dicha corrección sea considerada al momento de tratar el requerimiento en el seno del Consejo Universitario; y,

Que, mediante Resolución signada con el número UC-R-025-2026, adoptada por el Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD., Rector de la Universidad de Cuenca, en fecha 31 de marzo de 2026, esta máxima autoridad ejecutiva resolvió: “Artículo 1.- Acoger la recomendación formulada por la PhD. Carmen Eulalia Calle Palomeque, Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0282-M de 27 de marzo de 2026.

Artículo 2.- Aprobar a favor del Mgst. Aleksandr Khachatryan, de conformidad con lo señalado en el artículo 4, literales a), b) y c) del Reglamento que regula los apoyos institucionales para el perfeccionamiento académico a través de estudios doctorales o estancias posdoctorales para el personal académico de la Universidad de Cuenca, el aval académico, licencia con remuneración desde el 01/04/2026 al 29/07/2026 y licencia sin remuneración del 01/09/2026 al 27/02/2028, el apoyo económico de tres mil dólares de los Estados Unidos (USD3.000,00) señalado en la Resolución UC-FCA-CD-RES-019-2026 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, así como la realización de un desplazamiento de corta duración en el mes de septiembre de 2028, para que el docente realice la defensa de su tesis doctoral, en el marco de sus estudios de posgrado.

Disposiciones Finales

Primera. - Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación; al Vicerrectorado Académico, Dirección de Posgrados, Dirección de Grado, Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas; Procuraduría, Secretaría General; Dirección de Gestión de Talento Humano; así como también al docente Aleksandr Khachatryan.

Segunda. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.”.

RESUELVE:

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 07 DE ABRIL DE 2026	Vigencia desde: 07-04-2026
	Código: UC-CU-RES-071-2026	Acta: 011
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

1. RATIFICAR en todos sus términos la Resolución signada con el número UC-R-025-2026, adoptada por el Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD., Rector de la Universidad de Cuenca, en fecha 31 de marzo de 2026, mediante la cual se acoge la recomendación del Vicerrectorado Académico y se aprueba a favor del Mgst. Aleksandr Khachatryan el aval académico, la licencia con remuneración desde el 01 de abril de 2026 hasta el 29 de julio de 2026, la licencia sin remuneración desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 27 de febrero de 2028, el apoyo económico de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$3.000,00), conforme lo señalado en la Resolución UC-FCA-CD-RES-019-2026 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, así como la autorización para la realización de un desplazamiento de corta duración en el mes de septiembre de 2028 para la defensa de su tesis doctoral, en el marco de sus estudios de posgrado.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Rectorado; al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Gestión del Talento Humano, para que procedan según corresponda; a la Procuraduría; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Facultad de Ciencias Químicas; al docente, Mgst. Aleksandr Khachatryan; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los siete días del mes de abril de dos mil veintiséis.

Dra. María Verónica Gárate Delgado,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO